

ANDALUCIA - ASTURIAS - CANARIAS - CATALUÑA
ISLAS BALEARES - MADRID - VALENCIA



www.gipespain.org

Palma de Mallorca - 27/04/2010

GIPE ESPAÑA

CONCLUSIONES DE LA JORNADA SOBRE LA REFORMA LABORAL NECESARIA

Palma de Mallorca, 23 de abril 2010

1. Simplificación de trámites necesaria en el caso de otras medidas no tan traumáticas como el despido, como la reducción de jornada, en especial en las PYMES.
2. Se apunta que el coste del despido sea deducible del Impuesto sobre Sociedades mediante la creación de un fondo a tal efecto por las Empresas, para el caso de despido de sus trabajadores en plantilla, en función de su antigüedad.
3. Se propone que, en lugar de subvencionar el coste del despido, el Estado debería dictar normas para la subvención de la creación de empresas, tanto en costes fiscales, laborales, como mercantiles
Medidas:
 - A. Posibilidad de capitalizar el desempleo,
 - B. Reducir la cotización de autónomos durante los dos primeros años de ejercicio de actividad,
 - C. Seguridad social reducida para los nuevos empleados.
4. Proponemos con respecto a la Incapacidad Temporal:
 - La supresión de la obligación del empresario de abonar la prestación económica en las diversas situaciones constitutivas de Incapacidad Temporal, que se englobarán dentro del subsidio de IT.

ANDALUCIA - ASTURIAS - CANARIAS - CATALUÑA
ISLAS BALEARES - MADRID - VALENCIA



www.gipespain.org

Palma de Mallorca - 27/04/2010

- La bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social en el contrato de interinidad (trabajador sustituto).
 - Labor del INEM de selección y ofrecimiento de candidatos sustitutos de entre los perceptores de prestaciones de desempleo con “compromiso de actividad”.
5. Sustituir el sistema de módulos por criterios más reales de cuantificación de facturación y beneficios de las PYMES, de forma que la creación de empleo no sea un índice de valoración de las ganancias.
6. Con respecto al abono de salarios de tramitación por los empresarios, proponemos:
Sustituir los requisitos actuales consistentes en “reconocimiento de la improcedencia del despido y ofrecimiento con consignación de la indemnización de 45 días de salario por año”, por los siguientes requisitos:
- Renuncia a la opción de readmisión por parte del empresario
 - Consignación en el juzgado del importe de 45 días de salario por año en el mismo plazo previsto, a la espera de la calificación del despido en la Sentencia.

Sobre Gipe España:

GIPE ESPAÑA es una red de despachos de abogados y asesores de empresas integrada actualmente por siete despachos de diferentes regiones españolas. Fundada en 2006, los miembros de GIPE España se han comprometido con una exhaustiva política de control de calidad y certificación. Todas las firmas integrantes trabajan conforme a Norma ISO 9001:2008. Esta certificación de calidad es uno de los requisitos imprescindibles para formar parte de la asociación.

GIPE ESPAÑA cuenta actualmente con siete bufetes que emplean un total de 44 abogados y un amplio grupo de apoyo con economistas, graduados sociales y personal administrativo, lo que permite dar un amplio servicio en toda España. La unificación de

ANDALUCIA - ASTURIAS - CANARIAS - CATALUÑA
ISLAS BALEARES - MADRID - VALENCIA



www.gipespain.org

Palma de Mallorca - 27/04/2010

los criterios de gestión y administración permite además un trato homologado y al mismo nivel de atención personalizado en todos los bufetes miembros.

GIPE España, esta integrada por siete bufetes españoles, en ANDALUCÍA por Mingorance Mier Villalobos, en ASTURIAS por Rivero & Saez Bufete, en CANARIAS por Sirvent y Granados Asociados, en CATALUÑA por EMIN Abogados y Asesores, en MADRID, por Herrero e Hidalgo Asesores, en VALENCIA por Grau Pastor Mora Serna Abogados, y en las ISLAS BALEARES por el bufete anfitrión de la reunión, Evalúa Consultores.

GIPE ESPAÑA forma parte de una red internacional de asociaciones de juristas: el Grupo Internacional Patrimonio y Empresa (GIPE), con presencia en numerosos países de Europa, África, América y Oceanía.